

ORDENANZA 2620/2023

VISTO:

La Ley Provincial N.º 10908 el "Programa Provincial Lideresas", que tiene por objeto promover y fortalecer la participación de las mujeres, en condiciones de igualdad, en todos los ámbitos de la vida política.

La Ley Nacional N.º 27.412 de Paridad de Género en Ámbitos de Representación Política sancionada en 2017 marcó un hito en la lucha por la igualdad de género e inauguró una nueva etapa en nuestro país al garantizar el acceso real de las mujeres a espacios de representación.

La Ley N.º 15.786 Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, aprobada por la VII asamblea general de las Naciones Unidas

La Ley N.º 9.983 Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer.

El Artículo 16 de la Carta Orgánica Municipal que enuncia "El Municipio garantiza en el ámbito público y promueve en el privado la igualdad real de oportunidades y de trato entre varones y mujeres, en el acceso y goce de todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Fomenta la plena integración de ambos géneros a la actividad productiva, las acciones positivas que garanticen la paridad en el trabajo remunerado, la eliminación de la segregación y de toda forma de discriminación por estado civil o de familia, identidad sexual, religión e ideología".

Y CONSIDERANDO:

Que la apuesta a la construcción de políticas públicas, sólidas y efectivas, con alcance local y regional, requiere necesariamente de una sociedad civil organizada y activa que priorice las demandas sociales y las nuevas perspectivas de Género.

Dicha construcción de políticas públicas deben buscar apoyar e impulsar la eliminación de barreras en el acceso al espacio político, que se agravan respecto de la elegibilidad de las mujeres en cargos de poder y erradicar prácticas que impliquen violencia, acoso y hostigamiento en el ámbito político ya sean acciones u omisiones que limiten, menoscaben o anulen el reconocimiento, goce y ejercicio efectivo de los derechos políticos de las mujeres, de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad.

Las mismas deben tener el objetivo de identificar, discutir e intercambiar información, buenas prácticas y visiones sobre experiencias, desafíos y oportunidades en el marco del dialogo regional en relación al eje de la autonomía política.

La participación efectiva de las mujeres en la vida política tiene por objeto el reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos políticos de los ámbitos públicos y privados.

Su tratamiento y aprobación por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 7 del 15 de noviembre de 2023.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**



Artículo 1º.- Adhiérase el Municipio de Colonia Caroya a la Ley Provincial N.º 10.908, la cual instituye el "Programa Provincial Lideresas".

Artículo 2º.- Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.

DADA EN SALA DR. RAUL RICARDO ALFONSIN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, EN SESIÓN ORDINARIA DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2023.

**Andrés Vidal Villalba
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante**

**Eliana De Buck
Presidente
Concejo Deliberante**